La Fuente, 14 (entrada por Almirante Garrocho) 21071 Huelva

Ref: DES01/20/21/0001

ACUERDO DE INCOACIÓN

Deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre de la parcela denominada "Dunas del Odiel", en Mazagón, afectada por los deslindes aprobados por OO.MM. de 26 de abril de 1990 y 15 de julio de 1991, en el término municipal de Palos de la Frontera.

Mediante resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de 26 de septiembre de 2019 se autorizó al Servicio Provincial de Costas en Huelva para que incoara el deslinde citado en el encabezamiento.

El tramo de costa a deslindar cuenta con deslindes aprobados por O.M. de 26 de abril de 1990 y por O.M. de 15 de julio de 1991.

Apreciada la posibilidad de que la parcela "Dunas del Odiel" pudiera tener características físicas de bien de dominio público marítimo-terrestre, se elaboró un "Estudio del sistema dunar "Dunas del Odiel" en Mazagón, término municipal de Palos de la Frontera (Huelva)", suscrito en abril de 2019; en el que vino a concluirse que las dunas incluidas en la citada parcela se clasifican como dunas secundarias, y se considerarían necesarias para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa, por lo que constituirían dominio público marítimo-terrestre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 20.2 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre; por este Servicio se ha levantado plano de delimitación provisional del dominio público marítimo terrestre, y de la zona de servidumbre de protección, y con esta fecha se acuerda lo siguiente:

Incoar el expediente de deslinde citado en el encabezamiento, incoación que deberá publicarse mediante anuncio oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el Tablón de Anuncios de este Servicio, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, y en un Diario de los de mayor circulación de la provincia, así como en la sede electrónica de este Departamento; con el fin de que durante el plazo de un mes desde su publicación en el BOP, cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional de la zona de dominio público y de la servidumbre de protección, y formular las alegaciones que considere oportunas.

La incoación del expediente de deslinde surtirá los efectos previstos en los artículos 12.5 de la Ley de Costas, y 20 de su Reglamento General, para lo cual, en el Servicio Provincial de Costas en Huelva estarán expuestos al público el plano y los documentos citados anteriormente, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Huelva, 12 de febrero de 2020 EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo. Gabriel Jesús Cuena López



CSV : GEN-3ba5-4ce7-fc6e-537d-46da-2159-5f26-0da1